



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 139

Noviembre 13 de 2014

“Por la cual se modifica la Resolución 031 del 29 de marzo de 2001, que define el Currículo del programa académico **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES.**”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo 20 del
Estatuto General y,

CONSIDERANDO :

1. Que el Consejo Académico aprobó mediante la Resolución 031 del 29 de marzo de 2001, el Currículo del programa académico de la **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES;**
2. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 051 del 26 de octubre de 2001, creó el programa académico de la **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES;**
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1759 de marzo 17 del 2010, resolvió la solicitud de Registro Calificado del programa académico **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES** por el término de 7 años.
4. Que es política de la Universidad del Valle la revisión permanente de los currículos de sus programas académicos para actualizarlos no solo en términos de nuevos conocimientos sino en las mismas ofertas de las Unidades Académicas;
5. Que es un objetivo de la Universidad mantener un proceso continuo de evaluación de los programas académicos con el fin de actualizar sus currículos para adaptarlos a los requerimientos de la sociedad, por lo tanto el Comité de Programa en el acta No. 3 de su

reunión del 12 de junio de 2014 avaló la modificación de la resolución No. 031 del 29 de marzo de 2001.

5. Que este programa tiene como precedente el de Licenciatura en Ciencias Sociales creado mediante Resolución No. 211 del 24 de julio de 1975;
6. Que es necesario realizar un ajuste en la Resolución No. 031 del 29 de marzo de 2001, para actualizar la oferta de algunas asignaturas;
7. Que el Claustro del Departamento de Geografía aprobó los cambios sugeridos por el Comité de Plan de la **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES** a la Estructura Curricular del Programa;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Estudios del programa académico **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES**, el cual otorgará el título de **LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES**, a los estudiantes que aprueben los 147 créditos de la estructura curricular y cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Este programa, adscrito al Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades, tiene una duración de 12 semestres académicos y se ofrece anualmente con modalidad presencial a un cupo de 50 estudiantes.

ARTÍCULO 2o. Los objetivos del Programa Académico son:

General

Preparar licenciados para la Educación Básica, con una sólida fundamentación teórica y metodológica en pedagogía y las ciencias sociales, que les permita responder adecuadamente a los requerimientos esenciales a la vida de los educandos y contribuir a su formación en valores de autoestima, autonomía, convivencia, solidaridad y compromiso social.

Específicos

1. Favorecer la asimilación de conceptos, teorías y prácticas en lo disciplinario y lo pedagógico, en el área de ciencias sociales, que posibiliten una interacción consciente del egresado y sus alumnos de la educación básica, con las realidades sociales de la escuela y su entorno.
2. Estimular comportamientos democráticos de convivencia y de respeto a la pluralidad, identificando los aportes de los diversos sectores étnicos, sociales y culturales en la construcción de un proyecto regional y nacional.

3. Propiciar nuevas opciones de su saber y de su quehacer disciplinar, fomentando un espíritu crítico sobre la fundamentación y estructura curricular, los contenidos temáticos y las metodologías empleadas en la enseñanza de las ciencias sociales en educación básica.
4. Formar licenciados capaces de estimular procesos de desarrollo intelectual en niños, niñas y adolescentes, de manera que éstos puedan construir nociones y explicaciones temporales y espaciales acordes con sus posibilidades cognitivas.
5. Contribuir a que los futuros maestros cumplan el papel de actores y no de meros espectadores en el diseño e implementación de proyectos orientados a la formación de una cultura ambiental y territorial en la población.

ARTÍCULO 3o. El programa académico se organiza en dos Ciclos, de Fundamentación y de Profundización, con cuatro ejes temáticos, a saber:

Sociedad y Cultura; Espacio, Ambiente y Territorio; Historia, Estado y Sociedad y Pedagogía, Conocimiento y Ciencias Sociales. Estos ejes se complementan con disciplinas auxiliares.

ARTÍCULO 4o. El número de asignaturas se distribuye así:

a. Asignaturas Básicas, veintiséis (26) equivalentes a setenta y ocho (78) créditos. Estas asignaturas con su respectivo eje temático son:

1. Eje temático Sociedad y Cultura, cinco (5) asignaturas para quince (15) créditos.
2. Eje temático Espacio, Ambiente y Territorio, nueve (9) asignaturas para veintisiete (27) créditos.
3. Eje temático Historia, Estado y Sociedad, nueve (9) asignaturas para veintisiete (27) créditos.
4. Disciplinas Auxiliares, tres (3) asignaturas para nueve (9) créditos.

b. Asignaturas profesionales, doce (12), equivalentes a treinta y nueve (39) créditos, corresponden al eje Pedagogía, Conocimiento y Ciencias Sociales.

c. Asignaturas Electivas Profesionales, seis (6), equivalentes a dieciocho (18) créditos.

d. Asignaturas Electivas Complementarias, cuatro (4), equivalentes a doce (12) créditos.

El total de asignaturas de los dos ciclos del programa es de cuarenta y ocho (48).

ARTÍCULO 5o. Las asignaturas de cada uno de los ejes temáticos se distribuyen de la siguiente forma:

<i>Eje temático</i>	<i>Créditos</i>
Sociedad y Cultura	
Introducción a las Ciencias Sociales	3
Fundamentos de Sociología	3
Fundamentos de Economía	3
Antropología Social y Cultural	3
Introducción a la Filosofía Política	<u>3</u>
	15
Espacio, Ambiente y Territorio	
Introducción a la Geografía: Categorías Espaciales	3
Formación y Evolución del Paisaje Terrestre	3
Clima, Suelos y Recursos Bióticos	3
Geografía Humana y de la Población	3
Territorio, Región y Globalización	3
Regiones del Mundo: Geografía Comparada	3
Territorio, Cultura y Biodiversidad	3
Ciudad y Sistemas Regionales	3
Geografía de Colombia	<u>3</u>
	27
Historia, Estado y Sociedad	
Introducción a la Historia	3
Historia Antigua Universal	3
Historia Medieval	3
Historia Moderna	3
Historia Universal del Siglo XIX	3
Historia Universal del Siglo XX	3
Historia de América y Colombia - Colonia	3
Siglo XIX en América y Colombia	3
Siglo XX en América y Colombia	<u>3</u>
	27
Pedagogía, Conocimiento y Ciencias Sociales	
Educación, Sociedad y Cultura	3
Psicología del Aprendizaje	3
Escuelas y Modelos Pedagógicos Contemporáneos	3
PEI y Formación en Educación Básica	3

Tiempo y Espacio: Métodos de aprendizaje	3
Ciencias sociales y currículo	3
Problemas de la enseñanza de las Ciencias Sociales	3

Eje temático

Créditos

Taller de innovaciones y tecnología educativa	3
Práctica Docente I: Didáctica de las Ciencias Sociales	3
Práctica Docente II: Pedagogía en el aula	3
Taller de Monografía	3
Trabajo de Grado	<u>6</u>
	39

Asignaturas Auxiliares

Técnicas Bibliográficas	3
Estadística para Ciencias Sociales	3
Cartografía general	<u>3</u>
	9

Asignaturas Electivas Profesionales seis (6) 18

Asignaturas Electivas Complementarias cuatro (4) 12

ARTÍCULO 6o. El estudiante debe aprobar dieciocho (18) créditos en asignaturas electivas profesionales, que deben ser tomadas en las áreas de: Pedagogía, Historia, Geografía, Filosofía y Economía.

ARTÍCULO 7o. Las asignaturas electivas complementarias, pertenecen a otras áreas del conocimiento y son cuatro (4), equivalentes a doce (12) créditos. Deben ser tomadas en las áreas de Comunicación, Tecnología, Ciencias Naturales y Artísticas.

ARTÍCULO 8o. El director de programa orientará la oferta de las electivas profesionales y complementarias, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo 009 del año 2000.

ARTÍCULO 9o. Los estudiantes deberán aprobar, además de las asignaturas de la estructura curricular del programa, Constitución Política de Colombia, Deporte Formativo y Español o Producción y Comprensión de Textos académicos, las cuales podrán ver a lo largo de la carrera.

ARTÍCULO 10o. Como requisito para la obtención del grado, los estudiantes deberán aprobar un examen de lectura de textos en lengua extranjera, en el campo específico de su disciplina. Este requisito se puede suplir también con la certificación de dos semestres aprobados en una misma lengua extranjera.

ARTÍCULO 11o. La presente Resolución rige para los estudiantes del código 2000 y siguientes. La dirección del programa podrá realizar las equivalencias respectivas teniendo en cuenta la presente estructura curricular.

ARTÍCULO 12o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días de noviembre de 2014, en el salón de reuniones del Consejo Académico, Torre Institucional.

El Presidente

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General